## **PODER LEGISLATIVO**

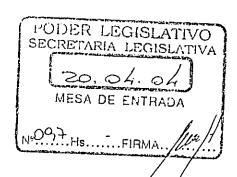


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **LEGISLADORES**

№ <u>097</u>	PERIODO 1	LEGISLATIVO	<u>2004                                   </u>
EXTRACTO BLOC	OUE P.J.,; PROY.	DE LEY MODIFIC	<u>ando ley pro</u> -
VINCIAL Nº 602.			
Entró en la Sesión	22/04/04		
Girado a la Comisi Nº:	ón 3 y 1		
Orden del día Nº:			





## **FUNDAMENTOS**

Constative 2 Constant No.

Sr. Presidente:

La opción geopolítica y estratégica asumida por la Provincia de Tierra del Fuego, ha tenido como ejes fundamentales la consolidación de las terminales portuarias y aeroportuarias, como una conexión entre la Antártida y el mundo.

La Ley Provincial Nº 602 ha tenido como objetivo la continuidad en la defensa y el desarrollo de la mencionada opción geopolítica, estableciendo concretos mecanismos que adviertan sobre el error que pudieran causar políticas no consustanciadas con éstos objetivos, lo que podría ocasionar graves perjuicios para los mismos.

A los fines de dar un adecuado tratamiento a las herramientas estratégicas que se utilizan para alcanzar esos objetivos, se han catalogado como "estratégicos" los puertos y aeropuertos provinciales, la infraestructura logística provincial, y los servicios públicos afectables al trafico antártico, sin perjuicio de otros que pudieran promoverse.

Dentro del mismo orden de ideas, se encuentran las tarifas que se aplican por los diversos servicios que brindan los mismos, entendidas como una herramienta más dentro del concierto mencionado.

Siendo las tarifas que se aplican una de tales herramientas, resulta importante dar a las mismas un adecuado tratamiento en lo concerniente a las modificaciones y/o creación o supresión de tarifas, según lo establecen los cuadro tarifarios vigentes.

Es así que se pretende con el presente proyecto de Ley, que los cuadros tarifarios queden comprendidos en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 602, es decir, que cualquier decisión al respecto, tenga que estar sujeta a un análisis profundo de sus implicancias, para que acompañen las políticas de Estado comprometidas con la defensa de los intereses geopolíticos que se pretende preservar.

ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

As. 097/04 (Can. 371)





## LA LEGISLATURA DE LAPROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Soucions con propode (e)

Articulo 1: Sustituyese el articulo 2° de la Ley Provincial N° 602 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: La privatización, tercerización o concesión de recursos, obras de infraestructura y servicios, y la modificación de los cuadros tarifarios, comprendidas en el artículo 1° de la presente Ley, deberán contar con acuerdo legislativo, con mayoría agravada".

Articulo 2: Registrese, comuniquese y archivese.

ANGELICA GUZMAN Legisladora Provincial Bloque Partido Justicialista